



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VVMT
con visión futura

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 - 2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 07 de enero de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

VISTO: El Oficio Múltiple N° 003-2019-CENEPRED/DIFAT-2.0 y N° 004-2019-CENEPRED/DIFAT-2.0 de la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa-CENEPRED, el Informe N° 098-2019/AGRD/GSCyV/MVMT del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 075-2019-GPPPMI/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 168-2019-GSCyV/MVMT de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe N° 607-2019-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica y otros documentos **respecto a la aprobación el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022;** y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

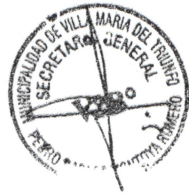
Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención de Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 361-2017-MVMT-AL de fecha 19.10.2017 se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; así mismo con Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MVMT de fecha 11.02.2019 se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Villa María del Triunfo;

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2019-CENEPRED/DIFAT-2.0 de fecha 14.01.2019, la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa-CENEPRED ofrece asesoría técnica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, a fin que se planifiquen acciones orientadas a prevenir los riesgos futuros y reducir el riesgo existentes ante diversos peligros originados por fenómenos naturales en nuestra jurisdicción;

Que, con Oficio Múltiple N° 004-2019-CENEPRED/DIFAT-2.0 de fecha 15.01.2019 el CENEPRED emite recomendaciones para la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; así mismo informó que durante el año 2018 se realizó la validación del mismo, quedando pendiente su aprobación, recomendando la aprobación bajo la normativa legal vigente;





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VIMT
el mejor futuro

Que, con Informe N° 098-2019/AGRD/GSCyV/MVMT el Área de Gestión del Riesgo de Desastres señala que mediante el Informe Múltiple N° 001-2019-AGRD-GSCyV/MVMT solicita actualizar la conformación del Equipo Técnico para validar Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022; siendo así con fecha 05.04.2019 se reunieron y actualizaron la conformación del Equipo Técnico, quedando conformado de la siguiente manera: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, y la Jefa del Área de Gestión del Riesgo de Desastres; así mismo se validó y actualizó el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito de Villa María del Triunfo, contando para ello con la asesoría técnica de una ingeniera designada por CENEPRED, considerando que el referido plan se encuentra previsto en el Artículo 39° numeral 39.1 (inciso "a") del Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, con Informe N° 075-2019-GPPPMI/MDVMT la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica favorable correspondiente al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022, ya que constituye una herramienta que busca desarrollar los procesos, fortalecer capacidades, incorporar la planificación, así como fortalecer la cultura de prevención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, lo que beneficiará a los pobladores de Villa María del Triunfo;

Que, con Informe N° 168-2019-GSCyV/MVMT la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, señala que con fecha 25.10.2019, se reunieron los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Villa María del Triunfo, con la finalidad de validar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022, concluyendo que resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N° 607-2019-GAJ/MVMT la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los informes precedentes y análisis realizado emite opinión favorable respecto a la aprobación mediante decreto de alcaldía del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Villa María del Triunfo, conformado por Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MVMT de fecha 11.02.2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Villa María del Triunfo, conformado por Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MVMT de fecha 11.02.2019, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y al Área de Gestión de Riesgos de Desastres el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad www.muniytm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE